



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4335	11/04/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 714

Régimen Informativo Contable Mensual – Exigencia e Integración de Capitales Mínimos – Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos – Cómputo del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas a los Regímenes de la referencia, como consecuencia de las disposiciones difundidas mediante la Com. “A” 4296.

Al respecto, se realizan las siguientes aclaraciones:

- Capitales Mínimos: en la partida 22100000 debe informarse la porción del impuesto a la ganancia mínima presunta que deba deducirse del Patrimonio Neto Básico, a efectos de determinar la Responsabilidad Patrimonial Computable (70200000) y los límites del Patrimonio Neto Complementario y de las Obligaciones Subordinadas (20700000). En ese sentido, la partida 20100000 incluirá el Patrimonio Neto Básico sin deducciones.
- Activos Inmovilizados: en la partida 109 debe informarse el saldo activado por impuesto a la ganancia mínima presunta no deducible del Patrimonio Neto Básico.

Por otra parte, se reemplazan las hojas correspondientes a la Sección 6 para actualizar las referencias a los puntos del texto ordenado de las Normas sobre Capitales Mínimos.

Las presentes modificaciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a febrero de 2005.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Guillermo R. Corzo  
Subgerente General de Regulación y  
Régimen Informativo a / c

ANEXO: 6 hojas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

#### 6.1. Normas de procedimiento

6.1.1. La integración de capital mínimo según riesgo de crédito y riesgo por variaciones de la tasa de interés corresponderá a los saldos de las partidas admitidas, registrados al último día del mes bajo informe.

6.1.2. Código 20100000.

Se declarará el importe total de las partidas componentes del Patrimonio Neto Básico (el resultado positivo del último ejercicio cerrado se computará una vez que se cuente con dictamen del auditor). **No se deducirá el importe del código 22100000.**

En los casos de consolidación (códigos 2 y 3), se incluirá la participación de terceros (punto 4.3. –Sección 4- del texto ordenado de las normas sobre Supervisión Consolidada.).

6.1.3. Códigos 20300000 a 20700000 y 21900000.

Se consignarán los conceptos integrantes del “Patrimonio neto complementario” conforme al punto 7.2.2 –Sección 7- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

6.1.4. Código 20800000.

Se informarán las existencias de títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., que no se encuentren físicamente en poder de la entidad, de acuerdo con el punto 7.2.4.2. –Sección 7- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

6.1.5. Código 20900000.

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de la tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras, de acuerdo con el punto 7.2.4.4. – Sección 7 – del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los fines de su cómputo entre los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

6.1.6. Código 21000000.

Se consignará el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de las cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que no están sujetos a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen, que no capten depósitos de residentes del país en que se encuentren radicados y que no estén adheridos a sistemas de seguros de depósitos, cuando existan esos regímenes; siempre que esas entidades no cuenten con calificación “investment grade” otorgada por al menos una calificadora reconocida por esta Institución, de acuerdo con el punto 7.2.4.1. -Sección 7- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4335	Vigencia: 01/02/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

6.1.7. Código 21100000.

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de los títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, cuya calificación sea inferior a la asignada a títulos públicos nacionales de la República Argentina, y que no cuenten con mercados donde se transen en forma habitual por valores relevantes; de acuerdo con el punto 7.2.4.3. –Sección 7- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión en los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

6.1.8. Código 21200000

Se informarán las cuentas no declaradas en otros códigos, componentes del concepto “Cd”, según el punto 7.2.4. –Sección 7- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

6.1.9. Código 21500000

Se detallará el 100% del valor –neto de la depreciación acumulada- de los bienes inmuebles para uso propio y diversos (incluidos en los rubros 180000 y 190000 del balance de saldos), cuya registración contable no se encuentre respaldada con la pertinente escritura traslativa de dominio debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble (concepto “Cd”).

6.1.10. Código 21600000

Incluye el valor abonado por la entidad –neto de amortizaciones- en concepto de llave de negocio, por incorporaciones registradas a partir del 30.05.1997 –parte pertinente de cuentas 210003/006 del balance de saldos- (concepto “Cd”).

6.1.11. Código 21800000.

Comprende las diferencias por insuficiencia de constitución de las provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad determinada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en la medida en que no hayan sido contabilizadas, con efecto al cierre del mes siguiente a aquel en que la entidad reciba la notificación a que se refiere el primer párrafo del punto 2.7. de la Sección 2 de las normas sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, según el punto 7.2.4.14. de la Sección 7 del T.O. de las normas sobre capitales mínimos (concepto “Cd”).

Versión: 2ª	COMUNICACIÓN “A” 4335	Vigencia: 01/02/2005	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

6.1.12. Código 22000000

Comprende el valor – neto de desafectaciones – de la llave negativa registrada en adquisiciones de participaciones por un costo inferior a su valor patrimonial proporcional.

Esta partida se computará únicamente en la información consolidada de la adquirente o en la información individual del ente combinado (en caso de fusión entre adquirente y adquirida).

Este concepto deberá considerarse (con signo negativo) dentro del término “Cd”.

6.1.13. Código 22100000

Comprende el saldo a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta -neto de las provisiones por riesgo de desvalorización- que exceda el 10% de la suma de las partidas integrantes del patrimonio neto básico del pertinente período o de la responsabilidad patrimonial computable correspondiente al mes anterior, de ambos el menor.

Para la determinación de dicho límite se tendrá en cuenta lo siguiente:

$$22100000 = \text{Max} [\text{IGMP} - \text{Min}(10\% \mathbf{20100000}; 10\% \text{RPC}_{n-1}) ; 0]$$

**Esta partida se deducirá del Patrimonio Neto Básico, a efectos de determinar la Responsabilidad Patrimonial Computable (70200000) y para el cálculo de los límites del Patrimonio Neto Complementario y de las Obligaciones Subordinadas (20700000) respecto de dicho Patrimonio Neto Básico.**

Versión: 4ª	COMUNICACIÓN “A” 4335	Vigencia: 01/02/2005	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

## 6.2. Modelo de información

Cuadro 6.2.1.

Código	Concepto
20100000	Patrimonio Neto Básico
<b>22100000</b>	<b>Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta deducible del PNB</b>
21900000	50% de las provisiones mínimas sobre cartera normal y con garantías preferidas "A"
20300000	100% de los resultados del último balance trimestral, correspondientes al último ejercicio cerrado sin dictamen del auditor.
20400000	100% de los resultados del ejercicio en curso, registrados al cierre del último balance trimestral con informe del auditor.
20500000	50% de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas registrados en cada mes desde el último balance trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor.
20600000	100% de los quebrantos no contabilizados.
20700000	Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos
22000000	Llave negativa (Concepto "Cd"-con signo negativo-)
20800000	Títulos valores, certificados de depósito a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc. (concepto "Cd").
20900000	Tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras (concepto "Cd").
21000000	Cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista (concepto "Cd")
21100000	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros (concepto "Cd")
21200000	Otras cuentas deducibles "Cd"
21500000	Bienes inmuebles para uso propio y diversos no escriturados (concepto "Cd")
21600000	Llave de negocio –incorporaciones registradas a partir del 30/05/97 – (concepto "Cd")
21800000	Defecto de constitución de provisiones mínimas (concepto "Cd")



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	7. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE LA RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS. (R.I. – A.I.)
	Sección 3. Instrucciones particulares

- Los activos afectados en garantía de obligaciones, y sus intereses incluidos en las cuentas Depósitos en garantía e Intereses devengados a cobrar en pesos y en moneda extranjera tanto de residentes en el país como en el exterior; vinculados con las operaciones excluidas a que se refiere el punto 1.2.1. –Sección 1- del texto ordenado de las normas sobre la relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.
- Facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo, cuando no se verifiquen las condiciones del punto 1.1.2.1.- Sección 1- del texto ordenado de las normas sobre la relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.

#### Código 106

Incluye las diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales, no deducibles de la RPC, de acuerdo con la Comunicación “A” 3954.

#### Código 109

Incluye el saldo a favor por aplicación del impuesto a la ganancia mínima presunta, no deducible para la determinación **del Patrimonio Neto Básico**.

#### Código 121

Se informará el saldo a fin de mes – neto de provisiones por desvalorización -de las acciones o participaciones en el capital de empresas recibidas en pago de créditos, de acuerdo con lo dispuesto a través de la Comunicación”A” 3918.

### 3.2. Conceptos deducibles

#### Código 201

Incluyen las deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por venta de bienes (neto de las deudas provenientes de la adquisición de bienes inmuebles no escriturados).

#### Código 202

Se consignará el saldo a fin de mes de los pasivos asumidos con el Fisco Nacional por el diferimiento del pago de impuestos, con motivo de franquicias impositivas concedidas por regímenes de promoción regional o sectorial, mediante la adquisición de participaciones sociales, hasta un año después de vencidos los impedimentos legales para la libre disponibilidad de las participaciones.

Versión: 7ª	COMUNICACIÓN “A” 4335	Vigencia: 01/02/2005	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	7. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE LA RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS. (R.I. – A.I.)
	Sección 5. Modelo de información

COD.	<u>PARTIDAS</u>
<b>CONSOLIDACIÓN</b>	
0	Entidad que no consolida, con filiales en el país y en el exterior
1	Entidad que consolida, con filiales en el país y en el exterior
2	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior)
9	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior que no consolida con otra/s entidad/es financiera/s)
3	Consolidado trimestral (entidad financiera con filiales, subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior)
<b>DETALLE DE CONCEPTOS</b>	
100	ACTIVOS INMOVILIZADOS
101	Bienes para uso propio y diversos
102	Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable
103	Llave de negocio
104	Acciones de empresas del país
105	Créditos diversos
106	Diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales
109	Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta – No deducible para la determinación <b>del Patrimonio Neto Básico</b>
121	Acciones de empresas del país recibidas en pago de créditos
200	CONCEPTOS DEDUCIBLES
201	Deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por venta de bienes
202	Pasivos con el Fisco Nacional
203	Bienes tomados en defensa de créditos incorporados antes del 31.03.2003
300	OTROS CONCEPTOS ALCANZADOS
301	Financiamientos a clientes vinculados
400	FRANQUICIAS
401	Aumento en la integración de la responsabilidad patrimonial computable
402	Disminución en los conceptos computables para la relación de activos inmovilizados
403	Disminución del exceso en la relación de activos inmovilizados

Versión: 8ª	COMUNICACIÓN “A” 4335	Vigencia: 01/02/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------